



Todo comienza con
una **sencilla cuenta**

1 2 3

Cuenta 1|2|3

Bases del Programa Mundo 1|2|3 formalizadas en Madrid el día 1 de diciembre 2017 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Rafael Bonardell Lenzano, con el numero de protocolo 2674.

 **Santander**

Por medio del presente documento se establecen las bases del Programa Mundo 11213.

Artículo I. Beneficiarios del Programa Mundo 11213.

Al amparo del presente Programa Mundo 11213, Banco Santander, S.A. (en adelante, el Banco), pone a disposición de los Clientes personas físicas titulares de una Cuenta 11213 (en adelante, el Cliente o el titular) que sean mayores de 18 años, y tengan residencia o no en España, una serie de ventajas que se enumeran en las presentes bases. El Banco además, entregará a sus Clientes personas físicas, mayores de 18 años, que sean residentes en España y nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y que no ostenten la condición de United States person', acciones de Banco Santander, S.A.

El acceso al Programa operará de forma directa y gratuita. Para acceder al Programa los Clientes deberán cumplir con las siguientes premisas:

- a) Ser titular de una Cuenta 11213.

Se informa al Cliente de que, tratándose de titular único, sólo podrá abrir una Cuenta 11213. Podrá el Cliente abrir una segunda Cuenta 11213 sólo si en ésta segunda es cotitular con otros; en definitiva, un Cliente podrá tener como máximo dos Cuentas 11213, siempre que en al menos una de ellas no sea el único titular. Los beneficios del Programa se aplicarán a cada Cuenta 11213 siempre que en cada una de ellas se cumplan separada e íntegramente los requisitos establecidos en estas bases.

- b) Necesariamente el Cliente deberá cumplir con los requisitos del Artículo II de las presentes bases.

- c) No obstante lo anterior, no serán de aplicación los beneficios recogidos en el presente documento a los clientes que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse el beneficio y tampoco será de aplicación a los clientes titulares que hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener los beneficios.

La pertenencia a este Programa Mundo 11213 y la obtención de los beneficios que del mismo se derivan es incompatible con la pertenencia al programa Queremos ser Tu Banco (QSTB) o a cualquier otro programa de fidelización del Banco, a excepción de otros posibles programas del "Mundo 11213".

(1) US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k).

Artículo II. Requisitos para participar en el Programa Mundo 11213.

La adhesión al Programa Mundo 11213 y la obtención de sus beneficios, se activa con la apertura de la Cuenta 11213.

El Cliente que se vaya a beneficiar del Programa Mundo 11213 deberá contratar la Cuenta 11213 y cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1 Domiciliar en la Cuenta 11213, alternativamente:

- La percepción de la nómina, prestación por desempleo o pensión. A estos efectos, se considerará nómina, prestación por desempleo o pensión la percibida por dichos conceptos a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) o de la Seguridad Social, por un importe mínimo de 600,00 euros al mes en caso de nómina o prestación por desempleo y 300,00 euros al mes en caso de pensión.

Para que otros conceptos retributivos que se perciban por transferencia o cheque puedan equipararse, a estos efectos, a la percepción de una nómina o prestación por desempleo, deberá percibirse al menos un ingreso al mes por importe igual o superior a 600,00 euros, durante los tres meses anteriores a la liquidación de la Cuenta 11213. Además el titular deberá notificar al Banco por escrito que dicha percepción se corresponde al concepto de nómina o prestación por desempleo. No se entenderá cumplida esta condición en caso de transferencias realizadas desde una cuenta abierta en otra entidad en la que figure como titular alguno de los titulares de la Cuenta 11213, ni en caso de cheques librados por uno de dichos titulares.

- El pago de la Seguridad Social Autónomos (RETA – Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, REA – Régimen Especial Agrario) por un importe mínimo de 175,00 euros al mes, o

- La percepción de las ayudas de la PAC (Política Agraria Común), por un importe mínimo de 3.000,00 euros al año, a las que el titular tenga derecho como consecuencia de su actividad profesional o empresarial.

- 2.2. El Cliente ha de tener domiciliados en la Cuenta 11213 al menos tres recibos (emitidos o no a su nombre) satisfichos durante el trimestre anterior a la liquidación de la Cuenta 11213, de emisores con distinto CIF, que no sean devueltos y cuyo importe sea superior a 0 euros.

- 2.3. El Cliente ha de realizar un mínimo de seis operaciones durante el trimestre anterior a la liquidación de la Cuenta 11213 con cualquiera de las tarjetas, de débito o crédito, emitidas por el Banco y vinculadas o asociadas a la Cuenta 11213 de la que el Cliente sea titular, siendo necesario que al menos una de las seis operaciones se realice con una tarjeta de crédito. A estos efectos se computarán las operaciones de compras en comercios y trasposos desde la tarjeta a la cuenta asociada a la misma (dinero directo).

- 2.4. El Cliente titular de la Cuenta 11213, para cumplir las condiciones establecidas, dispondrá de un plazo inicial que finalizará cuando transcurran dos meses contados desde el primer día 10 posterior a la fecha de apertura de la Cuenta 11213.

No obstante, si a partir de ese momento el titular dejase de cumplir los requisitos durante tres meses consecutivos, no habrá lugar a la percepción de los beneficios del Programa Mundo 11213 y el Cliente dejará de pertenecer al mismo. Llegado el caso en que el Cliente, vigente la Cuenta 11213, volviera a cumplir con sus requisitos, accederá de nuevo al Programa Mundo 11213 y gozará de los beneficios que de dicho Programa se derivan, desde la fecha de retorno a dicho cumplimiento.

Artículo III. Entrega de acciones de Banco Santander, S.A. al amparo del Programa Mundo 11213.

3.1. Entrega de acciones por la contratación y operaciones sobre determinados productos.

Los Clientes beneficiarios del Programa Mundo 11213 que cumplan con los requisitos mencionados accederán a la entrega gratuita de acciones de Banco Santander, S.A. por determinados productos que el Cliente tenga en el Banco y con arreglo a la operativa realizada según se determina en las presentes bases. Quedan excluidos de la entrega de acciones los Clientes que ostenten la condición de no residentes.

Los productos contratados por el Cliente que activan la entrega de las acciones son los siguientes:

- Contratación de la Cuenta 11213.
- Tarjeta de crédito Tarjeta Mundo 11213.
- Tarjeta de crédito Tarjeta Mi Otra 11213.
- Aportaciones a Planes de Pensiones o a Entidades de Previsión Social Voluntaria.
- Seguros de riesgo o protección de prima periódica.
- Seguros de ahorro periódico.
- Fondos de Inversión.
- Préstamos con garantía hipotecaria y préstamos personales.

El titular o cualquiera de los titulares podrá rechazar en cualquier tiempo la entrega de las acciones perdiendo todo derecho a ellas.

En cada ocasión en que tenga lugar una entrega de acciones, el Banco revisará antes de cada fecha de entrega el cumplimiento de los requisitos para la pertenencia al Programa Mundo 11213 junto con las operaciones realizadas por el Cliente y sus importes al amparo de los productos anteriormente mencionados y comercializados por el Banco, conforme se expone a continuación.

La entrega de las acciones exige que los contratos o productos que activan la misma estén vigentes a la fecha de entrega que corresponda.

- Entrega de la primera acción por el cumplimiento de los requisitos de adhesión al Programa Mundo 11213.

Con el acceso al Programa Mundo 11213, el Titular de la Cuenta 11213 que haya cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo II antes de que transcurran cinco meses tras el primer día quince siguiente a la apertura de la Cuenta 11213, recibirá, sin contraprestación alguna, una primera acción de Banco Santander.

- Acciones por el uso de las Tarjetas Mundo 11213 y Mi Otra 11213 (Tarjetas de Crédito).

La utilización por el Titular durante el trimestre anterior a cada fecha de entrega de las acciones, de las Tarjetas Mundo 11213 y Mi Otra 11213 (tarjetas de crédito) siempre que estén vinculadas o asociadas a la Cuenta 11213, dará derecho a la recepción del número de acciones que se indica, conforme a los tramos en que se sitúen los importes por las disposiciones o la utilización realizada con cargo a las tarjetas. Se excluyen del cómputo de los tramos los importes de las operaciones rechazadas o devueltas.

Nº ACCIONES	TRAMOS DE DISPOSICIÓN TRIMESTRAL
1	Entre 1.000 y 2.000€
2	Entre 2.000,01 y 3.000€
3	Más de 3.000€

- Acciones por aportaciones periódicas a Planes de Pensiones o a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV).

Las aportaciones periódicas a Planes de Pensiones o a EPSV cuya cuenta asociada sea la Cuenta 11213, intermediados por Grupo Santander, que el Titular instruya con cargo a la Cuenta 11213 o a cualquier otra cuenta, y que se mantengan en cada fecha de entrega de las acciones, dará derecho a la recepción del número de acciones que se indica, conforme a los tramos cuantitativos comprensivos de la suma de las aportaciones realizadas en el trimestre.

Nº ACCIONES	TRAMOS POR APORTACIONES TRIMESTRALES
1	Entre 100 y 200€
2	Entre 200,01 y 300€
3	Más de 300€

- Acciones por la nueva contratación o renovación de Seguros de Riesgo de prima periódica.

La nueva contratación o renovación de Seguros de riesgo o de protección (entendiendo por tales los pertenecientes a los ramos de Vida, Accidentes, Salud, Multirriesgos del Hogar y Automóvil), siempre que se trate de seguros de prima periódica (satisfecha por anualidades con cargo a la Cuenta 11213 por el tomador del seguro durante la duración de éste), y en tanto que tales seguros se hayan mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. a través de Grupo Santander, dará derecho a la recepción del número de acciones que se indica, conforme a los tramos cuantitativos comprensivos de la suma de las primas pagadas en una anualidad (ya se haya efectuado el pago de la prima de una sola vez o en forma prorrateada). El presente beneficio, que operará desde la apertura de la Cuenta 11213, no se extiende a seguros de prima única ni a rentas vitalicias.

Nº ACCIONES	PRIMAS PAGADAS EN EL AÑO
10	Entre 1.000 y 2.000€
20	Entre 2.000,01 y 3.000€
30	Más de 3.000€

- Acciones por aportaciones netas a Seguros de Ahorro Periódico.

Las aportaciones netas a Seguros de Ahorro Periódico (entendiendo por tales únicamente el Plan de Previsión Asegurado (PPA), el Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo (SIALP) y el Plan de Ahorro Protegido mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. a través de Banco Santander, cuya cuenta asociada sea la Cuenta 1123, darán derecho a la recepción del número de acciones que se indica, conforme a los tramos cuantitativos comprensivos de la suma de las aportaciones netas realizadas por el tomador por cada tipo de producto de seguro en cada anualidad (ya se hayan efectuado las aportaciones conforme al plan de aportaciones previsto en los correspondientes contratos de seguro, ya sea mediante aportaciones extraordinarias). Se entiende por aportaciones netas por cada tipo de producto, y para cada tramo, el importe resultante de los traspasos y movilizaciones de entrada a los productos de Seguro de Ahorro Periódico desde productos de seguro o instrumentos comercializados o distribuidos por entidades no pertenecientes a Grupo Santander y la suma de la totalidad de las aportaciones realizadas por el tomador con cargo a la Cuenta 1123 o a cualquier otra cuenta, hasta el 31 de diciembre de cada año natural en cada tipo de producto, con independencia del número de contratos de seguro existentes de un mismo tipo de producto, menos los importes rescatados, las disposiciones y las movilizaciones de salida a otros productos de seguro o instrumentos de previsión social complementaria.

Plan de Previsión Asegurado (PPA).

Nº ACCIONES	APORTACIONES NETAS REALIZADAS EN EL AÑO
1	Entre 1.000 y 2.000€
2	Entre 2.000,01 y 3.000€
3	Más de 3.000€

Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo (SIALP).

Nº ACCIONES	APORTACIONES NETAS REALIZADAS EN EL AÑO
1	Entre 1.000 y 2.000€
2	Entre 2.000,01 y 3.000€
3	Más de 3.000€

Plan de Ahorro Protegido.

Nº ACCIONES	APORTACIONES NETAS REALIZADAS EN EL AÑO
1	Entre 1.000 y 2.000€
2	Entre 2.000,01 y 3.000€
3	Más de 3.000€

- Acciones por inversión neta en Fondos de Inversión.

La inversión neta en participaciones de Fondos de Inversión, comercializados por Grupo Santander, que el Titular instruya con cargo a la Cuenta 1123 o a cualquier otra cuenta, en tanto que la Cuenta 1123 sea la asociada a los Fondos de Inversión, dará derecho a la recepción del número de acciones que se indica, conforme a los tramos cuantitativos comprensivos de la inversión neta de las aportaciones o entradas realizadas en el trimestre. Se entiende por inversión neta, para cada tramo, el importe resultante de las nuevas suscripciones y/o de traspasos externos o cambios de comercializador de participaciones de Fondos mantenidos en entidades no pertenecientes al Grupo Santander con destino al banco para su depósito o registro, menos los reembolsos y/o traspasos de salida o cambios de comercializador a entidades no pertenecientes al Grupo Santander. Para el cálculo de cada importe, no se tendrá en cuenta el incremento o la minoración de la inversión que, por efecto mercado, haya podido producirse desde la fecha de la operación hasta la fecha de entrega de las acciones.

En el caso de titularidad compartida sobre las participaciones del Fondo de Inversión de que se trate, la entrega de las acciones se verificará a nombre del/de los partícipe/s que resulte/n Titular/es de la Cuenta 1123.

Nº ACCIONES	TRAMOS POR INVERSIÓN NETA TRIMESTRAL
1	Entre 10.000 y 20.000€
2	Entre 20.000,01 y 30.000€
3	Más de 30.000€

- Acciones por la nueva contratación de préstamos hipotecarios y/o de préstamos personales, con finalidad ajena a actividades profesionales, comerciales o empresariales (La financiación bajo modalidad de crédito está excluida).

La contratación por el Titular, una vez abierta la Cuenta 1123, de nuevas operaciones de préstamo con garantía hipotecaria o de préstamos personales, cuyo pago venga asociado a la Cuenta 1123, dará derecho a la recepción del número de acciones que se indica, para cada préstamo, conforme a los importes de capital contratados en el período anterior a cada fecha de entrega de las acciones. El presente beneficio, que operará desde la apertura de la Cuenta 1123, no se activará en caso de créditos, refinanciaciones, ampliaciones de capital o prórrogas de los préstamos suscritos.

Las acciones resultantes corresponderán a los titulares de la Cuenta 1123 a la que esté vinculado el préstamo.

Nº ACCIONES	TRAMOS POR IMPORTES CONTRATADOS, PARA CADA TIPO DE OPERACIÓN
10	Entre 100.000 y 200.000€ en Préstamos con garantía hipotecaria
10	Entre 10.000 y 20.000€ en Préstamos personales
20	Entre 200.000,01 y 300.000€ en Préstamos con garantía hipotecaria
20	Entre 20.000,01 y 30.000€ en Préstamos personales
30	Más de 300.000€ en Préstamos con garantía hipotecaria
30	Más de 30.000€ en Préstamos personales

3.2. Depósito, plazo y forma de entrega de las acciones.

La entrega de las acciones Santander requiere la apertura de una cuenta de valores a nombre de los mismos titulares de la Cuenta 1123, por lo que el Cliente deberá suscribir el correspondiente contrato tipo de custodia y administración de valores y, para la eventual operativa futura, en caso de no haberlo suscrito ya, el contrato básico de servicios de inversión e inversión en valores e instrumentos financieros. Si no desea recibir acciones como parte del Mundo 1123, deberá renunciar por escrito a la entrega y no necesita abrir la cuenta de valores ni firmar esos contratos. Los Clientes no residentes titulares de la Cuenta 1123, no suscribirán el contrato tipo de custodia y administración de valores, al quedar excluidos de la entrega de acciones Santander.

La Cuenta de valores se abrirá con los mismos intervinientes y bajo el mismo régimen de disposición que la Cuenta 1123, debiendo ser ésta la cuenta de efectivo asociada a la Cuenta de valores. La Cuenta de valores se activará simultáneamente a la entrega de las acciones por el Banco.

La entrega de las acciones Santander se realizará hasta en cuatro ocasiones en cada año natural.

Los plazos de entrega previstos serán los comprendidos entre los días 1 a 15 de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre, a partir de octubre de 2015.

Para la entrega de las acciones se revisará el cumplimiento de los requisitos de la Cuenta 1123 en cada uno de los tres meses anteriores a la fecha de entrega.

Asimismo se determinará el número de acciones a entregar por la contratación o utilización de los productos identificados en el Artículo III conforme a la revisión de las acciones generadas en el trimestre previo a la entrega.

Las acciones por préstamos con garantía hipotecaria, préstamos personales, planes de pensiones, EPSV, fondos de inversión y uso de la Tarjeta Mundo 1123 se entregarán trimestralmente revisando el Banco su contratación y/o utilización en los tres meses anteriores a cada fecha de entrega.

Las acciones por los seguros de riesgo o de protección se entregarán en la fecha de entrega siguiente a cada anualidad de vigencia de la Cuenta desde su fecha de apertura y se computará la suma de todas las primas pagadas durante esos 12 meses.

Las acciones por los seguros de ahorro periódico se entregarán anualmente en el plazo comprendido entre los días 1 a 15 de enero de cada anualidad.

- Información importante-

La entrega de acciones Santander con el Mundo 1123 es gratuita y voluntaria para el Cliente. El Cliente puede, mediante escrito al efecto, renunciar a recibir acciones en todo momento antes de su entrega sin perder por ello el resto de beneficios del Mundo 1123 a que tuviese derecho.

El Banco no evaluará la conveniencia o idoneidad de las acciones Santander para el Cliente, por lo que el Cliente debe realizar su propio análisis.

En ese análisis el cliente debe tener en consideración, entre otros aspectos, que la recepción, tenencia y venta de las acciones tienen consecuencias fiscales, tales como el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la recepción de las acciones, cuyo importe será adeudado por el Banco en la Cuenta 1123 del cliente y que, en caso de venta posterior de las acciones, se genera una ganancia o pérdida patrimonial, no sometida a retención, lo que, hoy por hoy, impide presentar la declaración del IRPF mediante la confirmación del borrador. También debe tener en cuenta que la venta posterior de las acciones tendrá los costes habituales asociados a la operativa de valores.

3.3. Datos del emisor y naturaleza de las acciones.

Las acciones a entregar son acciones de Banco Santander, S.A., entidad constituida en España, con CIF A39000013, y con domicilio social en Paseo Pereda 9-12, 39004 Santander.

El Banco tiene forma jurídica de una sociedad anónima cotizada y su actividad está sujeta a la legislación española general para las sociedades de capital y especial para las entidades de crédito y está sometida a la supervisión, control y normativa del Banco Central Europeo, del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las acciones representan partes alicuotas del capital social de la compañía que las emite y su titularidad atribuye la condición de socio o accionista del Banco. Las acciones son valores mobiliarios y están representadas por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

La acción confiere a su titular legítimo un conjunto de derechos, reconocidos en la Ley y en los estatutos.

El accionista ostenta derechos políticos, cuales son el de información, asistencia a la Junta general y el derecho de voto en la Junta y el de impugnar los acuerdos sociales; y derechos económicos, como el de participar, a través del dividendo, en el reparto de ganancias sociales y en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad y el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones. La titularidad de los derechos así como el ejercicio de los mismos queda sujeto a los términos establecidos en la Ley aplicable y en los estatutos.

Las acciones son instrumentos de renta variable, en las que no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de las mismas, ni el precio al que podrán venderse, dada su volatilidad, ni los dividendos a percibir durante su tenencia.

Las acciones del Banco están admitidas a cotización en España en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado están catalogadas como productos no complejos.

Todos los factores de riesgo de la renta variable se detallan en el Folleto para la Prestación de Servicios de Inversión (Folleto MIFID), que el Titular habrá recibido del Banco previamente a la entrega de las acciones.

Puede obtener más información de Banco Santander, S.A. en su web corporativa www.bancosantander.com, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es.

Artículo IV. Otros beneficios del Programa Mundo 11213.

El Cliente que cumpla los requisitos para formar parte del presente Programa, gozará además de los siguientes beneficios:

a) Respecto de la Cuenta 11213, en la que figure como titular o cotitular, tendrá derecho a la exención en el pago de las siguientes comisiones de servicios:

- Transferencias, giros y órdenes de pago nacionales en euros por cualquier importe, emitidas y recibidas, tanto nacionales como realizadas en países de la Unión Europea. La exención citada no será de aplicación a las transferencias instruidas con carácter de urgente.
- Negociación de cheques nacionales en euros (respecto de la comisión por ingreso de cheques en la misma o distinta entidad y en la misma o distinta plaza).

b) Respecto de otras cuentas corrientes a la vista o de ahorro que mantenga en el Banco en las que el Cliente figure como titular o cotitular tendrá derecho a la exención en el pago de las siguientes comisiones de servicios:

- Transferencias, giros y órdenes de pago nacionales en euros por cualquier importe, emitidas y recibidas, tanto nacionales como realizadas en países de la Unión Europea. La exención citada no será de aplicación a las transferencias instruidas con carácter de urgente.
- Negociación de cheques nacionales en euros (respecto de la comisión por ingreso de cheques en la misma o distinta entidad y en la misma o distinta plaza).

c) Respecto de las compras realizadas con su Tarjeta de Crédito Mi Otra 11213, a partir del día 10 de marzo de 2018, tendrá las siguientes bonificaciones siempre que cumpla con las tres condiciones para obtener los beneficios de la Cuenta 11213 descritos en el Artículo II:

- 3% sobre el importe total de las operaciones de compra realizadas on-line o compras realizadas en comercios físicos con dispositivo móvil a través de Santander Wallet, Apple Pay o Samsung Pay, que el titular realice con la tarjeta en cada periodo de liquidación. El Banco podrá ampliar la promoción a otras aplicaciones móviles.
- 2% sobre el importe total de las operaciones de compra de carburante que el titular realice con la tarjeta en estaciones de servicio en cada periodo de liquidación.
- 1% sobre el importe total de las operaciones de compra realizadas en hipermercados y supermercados en cada periodo de liquidación.

Los establecimientos en los que se deben realizar las operaciones de compra para obtener bonificación se identifican a través del código de comercio (Código de Actividad Interbancaria) del Sistema Nacional de Medios de Pago, que se asigna a los terminales de punto de venta de dichos establecimientos. El titular puede consultar la relación de estos establecimientos en las oficinas del Banco y en su página web: www.bancosantander.es.

El importe máximo mensual de bonificación será de 10 euros brutos. Sólo se bonificarán las operaciones de compra realizadas en territorio nacional. En caso de que se produzcan devoluciones de compras bonificadas una vez finalizado el periodo de liquidación, el Banco queda autorizado a retroceder el abono que, en concepto de bonificación, hubiera efectuado a favor del titular como consecuencia de las mismas.

Si la cuota fija mensual de la tarjeta Mi Otra 11213 es igual o superior al 80% del saldo dispuesto con ella a la fecha de cierre de cada periodo de liquidación (descontadas hasta la fecha de cargo de la cuota mensual de la tarjeta las devoluciones de compras y la cancelación anticipada del saldo a cuenta), no se tendrá derecho a bonificación alguna.

La periodicidad de la liquidación de la bonificación de las compras con la tarjeta Mi Otra 11213 descrita anteriormente se realizará con periodicidad mensual el 10 de cada mes.

El cálculo de la bonificación se realizará de la siguiente manera: la liquidación de todas las operaciones realizadas con la tarjeta de crédito Mi Otra 11213 se realiza el día 20 de cada mes. En esa fecha, el Banco comprobará cuales de dichas operaciones son por compras de

las descritas anteriormente y, sobre ellas, calculará la bonificación correspondiente, realizándose su liquidación en la Cuenta 11213 el día 10 del mes siguiente. Si el día de liquidación de la bonificación es inhábil, la liquidación se realizará el día hábil inmediatamente anterior. Si en el mes que corresponda no hubiera día equivalente, la liquidación se practicará el último día del mes.

La bonificación por las compras realizadas con la tarjeta, tiene la consideración fiscal de rendimientos del capital mobiliario. El Banco practicará las retenciones a que esté obligado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo V. Vigencia y modificación del Programa Mundo 11213.

La aplicación de los beneficios del Programa Mundo 11213 tendrá carácter indefinido, reservándose el Banco la posibilidad de modificar o cancelar el mismo.

En el supuesto de que el Banco decidiera modificar los beneficios o cancelar el presente Programa, lo notificará a los beneficiarios, mediante notificación individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.

En caso de cancelación o modificación del Programa el Banco, en todo caso, procederá a la entrega de las acciones que el cliente hubiera devengado a su favor antes de la fecha de efectividad de la cancelación o modificación.

La aplicación de los beneficios al amparo de este Programa no implica la adquisición de un derecho contractual para el Titular.

Artículo VI. Régimen fiscal.

La entrega de acciones de Banco Santander a los titulares de la Cuenta 11213 participantes en el presente Programa constituye un Rendimiento de Capital Mobiliario en especie, sometido a ingreso a cuenta. Y ello con independencia del producto contratado o de la operativa realizada que origine la entrega de las acciones.

Todas las acciones entregadas lo serán al valor de mercado, que será el valor de cotización que tengan al tiempo de la apertura de la Bolsa de Madrid el día de la entrega, para el Mercado Abierto, según información publicada por Bolsas y Mercados Españoles (www.bolsasymercados.es) más los gastos asociados a la adquisición satisfechos por el Banco.

El Banco efectuará un ingreso a cuenta en Hacienda por un importe igual al resultado de aplicar el tipo de retención vigente en cada momento sobre el importe resultante de multiplicar por 1,20 el valor de mercado antes indicado, y cargará ese importe en la Cuenta 11213 del Cliente asociada a la cuenta de valores o en cualquier otra cuenta del Banco de la que el Cliente fuese titular.

El cliente debe declarar el indicado valor de mercado, como Rendimiento del Capital Mobiliario, en la base del ahorro de su Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y deducirá de la cuota resultante el ingreso a cuenta soportado.